

Morelia, Michoacán a 5 de mayo de 2016

Diputado Raymundo Arreola Ortega.
Presidente de la Mesa Directiva de la Septuagésima
Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán
P r e s e n t e.-

HONORABLE ASAMBLEA:

Los que suscriben, **Xóchitl Gabriela Ruiz González, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Mario Armando Mendoza Guzmán y José Guadalupe Aguilera Rojas** Presidenta e integrantes de la Comisión de Educación, respectivamente, y en nuestro carácter de Diputados en funciones de la Septuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento legal y en ejercicio de las facultades y atribuciones que nos confieren los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 8 fracciones II y III, 61 fracción IV, 64 fracciones II y III, 65, 66, 244 y 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; presentamos al Pleno y a su distinguida consideración, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se otorga la **“Medalla Michoacán al Mérito Docente”** al Proyecto Educativo **T’ARHEPERAKUA Creciendo Juntos, que se aplica en dos Instituciones educativas de los Reyes, Michoacán: la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe Miguel Hidalgo, San Isidro y la Escuela Primaria Indígena Benito Juárez de Uringuitiro”**.

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 06 de Abril de 2016, mediante Acuerdo Legislativo Numero 87 esta soberanía, expidió la Convocatoria Pública para entregar la **“Medalla Michoacán al Mérito Docente”**.

Mediante dicho Acuerdo el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Educación, promueve el reconocimiento al mérito profesional e institucional de las y los docentes e instituciones educativas del Estado, en uso de sus facultades que le confieren los artículos 44 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 76 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el Decreto Número 124 de fecha 21 de Marzo de 2013.

A la convocatoria pública se inscribieron 8 docentes e instituciones educativas, antes de la fecha de término del 29 de abril de la presente anualidad.

En fecha 5 de mayo del presente mes y año, los Diputados integrantes de la Comisión de Educación de esta Legislatura se reunieron en mesa de trabajo de Comisión, con el objeto de conocer los expedientes de las propuestas a recibir dicha condecoración y elegir al merecedor de de la misma, para lo cual tuvieron las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar en materia educativa en la entidad, cuando lo estime conveniente, de conformidad con lo

establecido por el artículo 44 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Educación tiene atribuciones para emitir convocatoria pública para el otorgamiento de la Medalla Michoacán al Mérito Docente, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 fracción VIII, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo vigente en materia de comisiones.

Los diputados integrantes de la Comisión, en el análisis de los documentos comprendidos en los 8 expedientes, tuvimos presente el espíritu, de que es la enseñanza: proceso de transmisión de una serie de conocimientos, técnicas, normas y habilidades, basado en diversos métodos, realizado a través de una serie de instituciones y con el apoyo de recursos materiales y humanos.

Que esta comisión debe tener en cuenta los procesos de educación innovadores, únicos y con impacto profundo en la sociedad y su entorno.

Que se deben de reconocer y fomentar, no solo por esta soberanía sino por la sociedad en su conjunto, aquellos proyectos e instituciones educativas cuya labor va más allá de los muros del aula y que conllevan un proyecto intercultural de vanguardia y único a nivel nacional.

Que en las instituciones educativas que trabajan en un proyecto educativo que permita el rescate y preservación de la lengua indígena producto de un compromiso conjunto de la comunidad, la institución educativa, los docentes, los alumnos y académicos nacionales e internacionales son una referencia única y un gran ejemplo, que aun con carencias, se pueden presentar proyectos educativos únicos, de gran impacto social que rescatan el verdadero significado de la educación indígena.

Que esta soberanía a través del análisis de los expedientes mencionados a través de esta comisión, considera que el proyecto educativo próximo a reconocimiento, cumple con el espíritu de la condecoración y es con justicia merecida.

Que por lo expuesto y con fundamento legal en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 8 fracciones II y III, 61 fracción III y IV, 64, fracciones II y III, 65, 66, 244, 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado; para otorgar la Medalla Michoacán al Mérito Docente, sometemos a la consideración de las y los Señores Diputados del Pleno la siguiente propuesta de:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Esta comisión dictamina que el merecedor de la Medalla Michoacán al Mérito Docente al Proyecto Educativo **T'ARHEPERAKUA Creciendo Juntos, que se aplica en las Instituciones educativas de los Reyes, Michoacán: la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe Miguel Hidalgo, San Isidro y la Escuela Primaria Indígena Benito Juárez de Uringuitiro;** Propuesto por la Presidencia Municipal de los Reyes por su distinguida y única labor educativa, científica e intercultural por su impulso al rescate de nuestras lenguas indígenas y su innovador proyecto educativo, el cual a través de su innovadora enseñanza mediante el idioma purépecha. Que, como primera lengua, nos

permite un verdadero rescate de la identidad cultural de la lengua materna de todos los Michoacanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La condecoración consistirá en una medalla circular de plata de .925 ley, de 5 centímetros de diámetro y 5 milímetros de espesor, en cuyo anverso estará grabado el escudo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, montada en una base de madera de medidas 15.5 cm de ancho por 20.50 cm de largo, con una lámina de latón de 10 cm de ancho por 15 cm de largo, con la leyenda Medalla Michoacán al Mérito Docente.

ARTÍCULO TERCERO. La Medalla Michoacán al Mérito Docente será entregada por el Presidente de la Mesa Directiva y la Comisión de Educación, en Sesión Solemne del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que exclusivamente para tal efecto se celebrará el **día viernes 13 de mayo del presente año**; así mismo se solicita invitar a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los 05 días del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Educación

Dip. Xochitl Gabriela Ruíz González
Presidenta

Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas
Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Integrante

Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán
Integrante